

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	CON/9/2016
<b>OBJETO:</b>	<p>El presente convenio regula la creación de un servicio prestado por psicólogos especializados en oncología (psico-oncólogos) de la A.E.C.C, para la atención a los enfermos oncológicos de l'Alfàs del Pi y sus familiares, cumpliendo así los fines de la AECC.</p> <p>El servicio de atención psicológica tiene por objeto mejorar la calidad de vida del enfermo de cáncer y de sus familiares, reduciendo las alteraciones emocionales, relacionales y sociales que puedan surgir como consecuencia de la enfermedad.</p> <p>Las funciones a desarrollar por el psicólogo son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Atención psicológica a enfermos y familiares de cáncer</li> <li>• Realización de cursos y talleres, según las necesidades detectadas</li> </ul> <p>Estas funciones se desarrollarán en el municipio de l'Alfàs del Pi, en lugar habilitado para ese fin o en el propio domicilio del enfermo, según demanda y necesidades detectadas.</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	Ayuntamiento y ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER
<b>DURACIÓN:</b>	El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2016 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2016.
<b>OBLIGACIONES:</b>	<p><b>Obligaciones de la Asociación Española contra el cáncer (A.E.C.C.):</b></p> <p>A través de su Junta Local, la A.E.C.C. pondrá a disposición del municipio de l'Alfàs del Pi un psicólogo especializado en oncología para que realice las funciones antes detalladas y se encargará de su formación. El horario de la psicóloga, que se establecerá una vez evaluadas las necesidades, siendo orientativo el de un día por semana en sesiones de mañana o tarde.</p> <p>La A.E.C.C. deberá llevar un registro de los casos atendidos en el municipio. El registro contemplará el número de enfermos y familiares atendidos por el servicio de psicooncología.</p> <p>El psicólogo de la AECC, irá siempre identificado como miembro de la unidad de Psicooncología de AECC.</p> <p>La AECC., se compromete a remitir en tiempo y forma al Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi la documentación económica justificativa de este convenio y destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede, con el compromiso fehaciente de colaborar en cuantas actividades organice el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para promover la participación de sus socios en la vida del municipio.</p> <p><b>Obligaciones del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</b></p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi habilitará un espacio físico adecuado para la realización de las funciones de atención psicológica.</p> <p>El Ayuntamiento facilitará la información y medios necesarios a la Junta Local para que el máximo de enfermos oncológicos pueda tener acceso</p>

	<p>al servicio de asistencia psicológica - Relación Laboral</p> <p>El psicólogo especializado en oncología designado para la prestación del servicio objeto del presente contrato es personal de la A.E.C.C. no existiendo por tanto relación laboral alguna entre éste y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p>
<b>OBSERVACIONES:</b>	

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	CON/21/2016
<b>OBJETO:</b>	Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi y <b>CLUB RUMANO ALFAZ</b> para fomentar relaciones sociales, culturales y de actividad profesional, interesándose por el bienestar cívico-social de la sociedad, así como el intercambio de tradiciones, cultura, idioma, etc.
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	Ayuntamiento y <b>CLUB RUMANO ALFAZ</b> .
<b>DURACIÓN:</b>	El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2016 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2016.
<b>OBLIGACIONES:</b>	<p><u>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi.</u></p> <p><i>El Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, concede a CLUB RUMANO ALFAZ, en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 2016 33401 48001, Convenio Club Rumano, la cantidad de 4.000 € anuales para el año 2016. Su concesión, justificación y pago estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el presente Convenio de Colaboración.</i></p> <p><u>2 .-Obligaciones de la Asociación.</u></p> <p><b>EL CLUB RUMANO ALFAZ</b> se compromete a fomentar relaciones sociales, culturales y de actividad profesional, interesándose por el bienestar cívico-social y moral de la sociedad, mediante la realización de distintas actividades culturales en L'Alfàs del Pi, entre otras:</p> <p>Celebración de eventos culturales rumanos  Participación como asociación en jornadas interculturales  Organización de jornadas benéficas para recaudar fondos para la población necesitada.  Participación en las fiestas locales de l'Alfàs del Pi  Cursos de aprendizaje del idioma Español y Rumano  Cursos de bailes típicos rumanos para todos  Atención diaria a los usuarios sobre tramites administrativos básicos.  Y cuantas actividades surjan en el desarrollo del presente convenio</p> <p>El seguimiento de los mismos se realizará por la Concejalía Delegada de Relación con Colectivos y Residentes.</p> <p><b>* <u>PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL:</u></b></p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, <u>se fraccionará en dos partes</u>, la primera como anticipo a la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.</p>
<b>OBSERVACIONES:</b>	

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	CON/26/2016
<b>OBJETO:</b>	<p>Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi y La Asociación de Uruguayos, en materia de intercambio cultural de actividades y de integración organizadas por ambas instituciones.</p> <p>La programación se realizará a lo largo del año 2016.</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	Ayuntamiento y ASOCIACIÓN DE URUGUAYOS
<b>DURACIÓN:</b>	El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2016 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2016
<b>OBLIGACIONES:</b>	<p><u>Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</u></p> <p>El Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, concede a la Asociación de Uruguayos en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 33401 48003 "Convenio Club Uruguayos", la cantidad de mil quinientos (1.500 €) para el año 2016, y corresponderá a la realización de: Presentaciones de libros, ciclos de conferencias, conciertos y en general cualquier otra manifestación cultural y artística que se desarrolle.</p> <p>Su concesión, justificación y pago estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el presente Convenio de Colaboración.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, <u>se fraccionará en dos partes iguales</u>, la primera como anticipo después de la firma del presente convenio y la segunda al final del año 2016, previa justificación del modo que a continuación se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p><u>Obligaciones de la Asociación.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Exposiciones, conciertos, Presentaciones de libros y actividades varias según programación.</li> <li>-Conferencias relacionadas con la finalidad cultural y artística de La Asociación.</li> </ul>
<b>OBSERVACIONES:</b>	

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	CON/54/2016
<b>OBJETO:</b>	<p>El objeto de la subvención lo constituye la realización por la beneficiaria de las actividades propias de la entidad beneficiaria y que suponen un beneficio social y asistencial para los residentes en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p> <p>La entidad beneficiaria colaborará en los siguientes actos:</p> <p>Festa de la Creueta, a celebrar en mayo  Festes de l'Albir, a celebrar en Agosto  Festa de les Copletes a la Mare de Deu, a celebrar en Septiembre  Festa de Jubileu  Festa del Santisim Crist del Bon Encert a celebrar en noviembre  Festa de la Purisima, a celebrar en diciembre</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	Ayuntamiento y Parroquia de San José, Iglesia del Espíritu Santo de l'Alfàs del Pi.
<b>DURACIÓN:</b>	El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2016 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2016.
<b>OBLIGACIONES:</b>	El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará con la entidad PARROQUIA DE SAN JOSE-IGLESIA DEL ESPIRITU SANTO de l'Alfàs del Pi en las actividades anteriormente relacionadas hasta una cantidad máxima de ocho mil euros (8.000 €) dentro del ejercicio 2016, que se aplicará a la partida presupuestaria 231 48009 Parroquia de San Jose y Espiritu Santo.
<b>OBSERVACIONES:</b>	

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	CON/29/2016
<b>OBJETO:</b>	Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi y la Asociación de Madres y Padres de Alumnos "La Puntxosa" del CEIP Veles e Vents de L'Alfàs del Pi, para la promoción y apoyo de la labor y actividades que desarrollan.
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	Ayuntamiento y AMPA "La Puntxosa" del CEIP Veles e Vents de l'Alfàs del Pi
<b>DURACIÓN:</b>	<u>Plazo de vigencia.</u> - El plazo de vigencia del presente convenio se corresponderá con el curso escolar 2015-2016.
<b>OBLIGACIONES:</b>	<p><u>Colaboración Económica a desarrollar por el Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi.- 4.680,00 €</u></p> <p>Durante el ejercicio 2015-2016, la colaboración con la Asociación de Madres y Padres de Alumnos "La Puntxosa" del CEIP VELES E VENTS de L'Alfàs del Pi, alcanzará el importe de cuatro mil seiscientos ochenta euros, que serán destinados a la subvención de aquellas actividades que se desarrollen por el AMPA durante el curso escolar 2015/2016 y a la adquisición de libros de texto (previo informe de la Concejalía de Bienestar Social) de aquellos alumnos en situación de emergencia social que no cumplen los requisitos para ser incorporados en el programa "Xarxa Llibres", la cual se efectuará mediante ingreso en la cuenta de la Asociación, de conformidad con el régimen jurídico y económico previsto para las subvenciones en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente a la fecha de la firma y, concretamente en este convenio, mediante la entrega del 50 % de la mencionada cantidad bajo la modalidad de "pago a justificar" que se abonará en el plazo de los tres meses siguientes a la firma del presente convenio y el restante 50 % previa justificación del total de la cantidad subvencionada.</p> <p>Las actividades a desarrollar por la Asociación de Madres y Padres de Alumnos "La Puntxosa" del CEIP VELES E VENTS de L'Alfàs del Pi, son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistir a los padres y madres o tutores, en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos o pupilos.</li> <li>• Colaborar en las actividades educativas del centro.</li> <li>• Promover y organizar, en su caso, la realización de actividades extraescolares, complementarias, culturales, deportivas y recreativas.</li> <li>• Crear publicaciones propias, así como colaborar en otras afines.</li> <li>• Desarrollar programas de educación familiar para proporcionar a padres y tutores conocimientos y orientaciones relacionadas con su función participativa y educativa.</li> <li>• Cualquier otro que se acuerde por el AMPA, dentro de la legalidad vigente.</li> </ul>
<b>OBSERVACIONES:</b>	

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	CON/50/2016
<b>OBJETO:</b>	Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Asociación “ <b>Cuidemos el Albir</b> ” y el Ayuntamiento de l’Alfàs del Pi, en el fomento y la promoción del Medio Ambiente.
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	Ayuntamiento y la Asociación Cuidemos el Albir.
<b>DURACIÓN:</b>	El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2016 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2016.
<b>OBLIGACIONES:</b>	<p>El Ayuntamiento de l’Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la Asociación “Cuidemos el Albir”, con tres mil quinientos euros (3.500 €), cantidad previamente consignada en la partida 231- 48013, “Asociación cuidemos el Albir” del presupuesto vigente, que será destinada a la financiación de los gastos que genere la realización del programa de actuación descrito en la clausula cuarta.</p> <p>La Asociación “Cuidemos el Albir”, se compromete a:</p> <p>a) Realizar actividades ambientales , culturales y sociales que redunden en el Municipio de l’Alfàs del Pi y en la zona de Playa del Albir.</p> <p>b) Promocionar entre nuestros vecinos y visitantes el Municipio de l’Alfàs del Pi y la zona de Playa del Albir.</p> <p>c) Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita la colaboración del Ayuntamiento de l’Alfàs del Pi.</p> <p>La Asociación “Cuidemos el Albir” se compromete a destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede, con el compromiso fehaciente de colaborar en cuantas actividades organice el Ayuntamiento de l’Alfàs del Pi para promover la participación de sus socios en la vida del municipio.</p>
<b>OBSERVACIONES:</b>	

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	CON/28/2016
<b>OBJETO:</b>	Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi y la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Santísimo Cristo del Buen Acierto, de L'Alfàs del Pi, para la promoción y apoyo de la labor y actividades que desarrollan.
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	Ayuntamiento y <b>Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CP Santísimo Cristo del Buen Acierto</b>
<b>DURACIÓN:</b>	<u>Plazo de vigencia.</u> - El plazo de vigencia del presente convenio se corresponderá con el curso escolar 2015-2016.
<b>OBLIGACIONES:</b>	<p>Durante el ejercicio 2015-2016, la colaboración con la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Santísimo Cristo del Buen Acierto, de L'Alfàs del Pi, alcanzará el importe de cuatro mil cuatrocientos veintiseis euros, que serán destinados a la subvención de aquellas actividades que se desarrollen por el AMPA durante el curso escolar 2015/2016 y a la adquisición de libros de texto (previo informe de la Concejalía de Bienestar Social) de aquellos alumnos en situación de emergencia social que no cumplen los requisitos para ser incorporados en el programa "Xarxa Llibres", la cual se efectuará mediante ingreso en la cuenta de la Asociación, de conformidad con el régimen jurídico y económico previsto para las subvenciones en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente a la fecha de la firma y, concretamente en este convenio, mediante la entrega del 50 % de la mencionada cantidad bajo la modalidad de "pago a justificar" que se abonará en el plazo de los tres meses siguientes a la firma del presente convenio y el restante 50 % previa justificación del total de la cantidad subvencionada.</p> <p><b>Tercero.-</b> Las actividades a desarrollar por la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Santísimo Cristo del Buen Acierto, de L'Alfàs del Pi, son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistir a los padres y madres o tutores, en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos o pupilos.</li> <li>• Colaborar en las actividades educativas del centro.</li> <li>• Promover y organizar, en su caso, la realización de actividades extraescolares, complementarias, culturales, deportivas y recreativas.</li> <li>• Crear publicaciones propias, así como colaborar en otras afines.</li> <li>• Desarrollar programas de educación familiar para proporcionar a padres y tutores conocimientos y orientaciones relacionadas con su función participativa y educativa.</li> <li>• Cualquier otro que se acuerde por el AMPA, dentro de la legalidad vigente.</li> </ul>
<b>OBSERVACIONES:</b>	

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	CON/54/2016
<b>OBJETO:</b>	Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi y la Asociación Cultural y literaria Foro Literario de l'Alfàs -FO.LI.AS-, para el fomento de la actividad cultural-literaria que ésta desarrolla, concretado en taller de poesía, recitales de poesía y colaboración en el día internacional de la poesía y día internacional del libro, así como la convocatoria de Certámenes de Poesía, cuyas fechas se determinan conjuntamente con la Concejalía, incluyéndose en la programación de la Casa de Cultura.
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	Ayuntamiento y Asociación Foro Literario de l'Alfàs
<b>DURACIÓN:</b>	El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2015 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2015.
<b>OBLIGACIONES:</b>	<p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará en el <b>fomento de la actividad cultural literaria y poética</b> para la anualidad 2015 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a ocho mil euros (8.000 €) anuales. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 334 48013 "Convenio Foro Literario" y corresponderá a la realización de actividades indicadas.</p> <p>La cantidad a subvencionar, <u>se fraccionará en dos partes iguales</u>, la primera como anticipo después de la firma del presente convenio, y la segunda al final del año 2015, previa justificación del modo que a continuación se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p><i>Asimismo la Asociación Cultural y literario Foro Literario de l'Alfàs -FO.LI.AS-, satisfará cuantos derechos y tasas proceda de la Sociedad General de Autores (SGAE).</i></p>
<b>OBSERVACIONES:</b>	

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	BAS/611/2016
<b>OBJETO:</b>	Es objeto del presente convenio establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi y la Universidad Miguel Hernández de Elche para la organización y celebración en forma conjunta de Exposiciones y Actividades culturales de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en fechas a convenir.
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	Ayuntamiento y la Universidad Miguel Hernández de Elche
<b>DURACIÓN:</b>	El presente Convenio estará en vigor durante un año a partir del día de su firma última por las partes y se entenderá tácitamente prorrogado por ambas partes por períodos anuales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, formalizada por escrito con una antelación mínima de un mes a la finalización de la prórroga en curso.
<b>OBLIGACIONES:</b>	<p>Universidad Miguel Hernández de Elche:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aportación de obras que integran la exposición</li> <li>• Colocación y retirada de las obras y, en general, del montaje y desmontaje de la Exposición.</li> </ul> <p>El Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cesión de los diversos Espacios y Salas de Exposiciones así como en jardines, parques y zonas verdes durante el período de la Exposición o Intervención.</li> <li>• Persona de ayuda para el montaje y desmontaje de la exposición según disponibilidad.</li> <li>• Protocolo de inauguración en forma conjunta; rueda de prensa</li> <li>• Difusión de la exposición.</li> <li>• Vigilancia de la Exposición.</li> </ul>
<b>OBSERVACIONES:</b>	

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	CON/30/2016
<b>OBJETO:</b>	Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi y la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Instituto de Secundaria de L'Alfàs del Pi, para la promoción y apoyo de la labor y actividades que desarrollan.
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	Ayuntamiento y la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Instituto de Secundaria de L'Alfàs del Pi.
<b>DURACIÓN:</b>	<u>Plazo de vigencia.</u> - El plazo de vigencia del presente convenio se corresponderá con el curso escolar 2015-2016.
<b>OBLIGACIONES:</b>	<p><u>Colaboración Económica a desarrollar por el Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi.- 8.570,00 €</u></p> <p>Durante el ejercicio 2015-2016, la colaboración con la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Instituto de Secundaria de L'Alfàs del Pi, alcanzará el importe de ocho mil quinientos setenta euros, que serán destinados a la subvención de aquellas actividades que se desarrollen por el AMPA durante el curso escolar 2015/2016 y a la adquisición de libros de texto (previo informe de la Concejalía de Bienestar Social) de aquellos alumnos en situación de emergencia social que no cumplen los requisitos para ser incorporados en el programa "Xarxa Llibres", la cual se efectuará mediante ingreso en la cuenta de la Asociación, de conformidad con el régimen jurídico y económico previsto para las subvenciones en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente a la fecha de la firma y, concretamente en este convenio, mediante la entrega del 50 % de la mencionada cantidad bajo la modalidad de "pago a justificar" que se abonará en el plazo de los tres meses siguientes a la firma del presente convenio y el restante 50 % previa justificación del total de la cantidad subvencionada.</p> <p>Las actividades a desarrollar por la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Instituto de Secundaria de L'Alfàs del Pi, son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistir a los padres y madres o tutores, en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos o pupilos.</li> <li>• Colaborar en las actividades educativas del centro.</li> <li>• Promover y organizar, en su caso, la realización de actividades extraescolares, complementarias, culturales, deportivas y recreativas.</li> <li>• Crear publicaciones propias, así como colaborar en otras afines.</li> <li>• Desarrollar programas de educación familiar para proporcionar a padres y tutores conocimientos y orientaciones relacionadas con su función participativa y educativa.</li> <li>• Cualquier otro que se acuerde por el AMPA, dentro de la legalidad vigente.</li> </ul>
<b>OBSERVACIONES:</b>	

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	CON/51/2016
<b>OBJETO:</b>	Constituye el objeto del presente convenio, articular la colaboración entre ambas entidades, para la ejecución de un programa de Formación e Inserción Laboral para discapacitados psíquicos, con una metodología de formación teórico-práctica, en los centros y espacios que determinará el Ayuntamiento. La totalidad de los materiales y productos empleados en las distintas actividades serán por cuenta de la Asociación.
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	Ayuntamiento y la Asociación PRODEFICIENTES PSIQUICOS DE ALICANTE.
<b>DURACIÓN:</b>	El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2016 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2016.
<b>OBLIGACIONES:</b>	<p><u>Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</u></p> <p>El Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, concede a la Asociación PRODEFICIENTES PSIQUICOS DE ALICANTE (APSA), subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 2016-231 48005, la cantidad de <b>cuarenta y tres mil euros (43.000 €)</b>, cuya concesión, justificación y pago estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el presente Convenio de Colaboración y por los siguientes conceptos:</p> <p>La cantidad a subvencionar, <u>se fraccionará en dos partes iguales</u>, la primera como anticipo, previa presentación de un programa de actividades previstas para la consecución y cumplimiento del presente convenio, y la segunda al final del año 2016, previa justificación del modo que a continuación se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p><u>Obligaciones de la Asociación</u></p> <p>La Asociación, llevará a cabo las acciones mediante un servicio multidisciplinar ubicado en la localidad de l'Alfàs del Pi, ofertado a la población con discapacidad, los servicios de intervención psicopedagógica derivados de las necesidades individualizadas de dicha población. Los servicios comprenden desde la estimulación precoz, pasando por el apoyo escolar hasta la formación y promoción al empleo del colectivo objeto del presente convenio. La totalidad de los materiales y productos empleados en las distintas actividades serán por cuenta de la Asociación.</p> <p>Creación en el presente ejercicio del "Centro de Formación e Iniciación Profesional "LA MARINA". En este centro se va a desarrollar un proyecto de formación profesional que atenderá inicialmente a 12-15 personas con edades comprendidas entre los 16 y los 30 años principalmente. Todo el alumnado presenta discapacidad intelectual y, en ocasiones, adicionalmente otro tipo de discapacidad (trastorno generalizado del desarrollo, trastornos del lenguaje, parálisis cerebral, trastorno de conducta, etc.). En todos ellos aparecen varias dificultades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de destrezas de autonomía e independencia personal.</li> <li>• Excesiva protección de familia y antigua escuela.</li> <li>• Dificultades para la solución de conflictos.</li> <li>• Falta de conocimientos a nivel de formación profesional y</li> </ul>

	<p>orientación vocacional.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Hábitos aprendidos que van en detrimento de su autonomía personal.</li></ul> <p>El alumnado se agrupará en aulas por especialidades con capacidad para unas 15 plazas. El currículum incluye módulos de formación básica, módulos de fomento de las destrezas de vida personal y vida en comunidad, y módulos específicos destrezas laborales. Respecto de estos últimos, se ofrecen tres especialidades: jardinería, auxiliar de oficina y turismo y comunicación. Se realizarán trayectos formativos individualizados y, en su caso, itinerarios de acceso al empleo y adaptación al puesto de trabajo. Todo el alumnado recibirá formación específica para la orientación laboral y la prevención de riesgos laborales.</p>
<b>OBSERVACIONES:</b>	

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	CON/57/2016
<b>OBJETO:</b>	Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y el IV Grupo Scout Iradier de l'Alfàs del Pi, para el desarrollo y fomento de la participación e integración de la juventud en el municipio de l'Alfàs del Pi y comarca.
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	Ayuntamiento y la Asociación IV Grupo Scout Iradier de l'Alfàs del Pi.
<b>DURACIÓN:</b>	El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2016 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2016.
<b>OBLIGACIONES:</b>	<p><u>Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</u></p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, concede al IV Grupo Scout Iradier de l'Alfàs del Pi en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 2312 - 48000 "Convenio Asociaciones juveniles", la cantidad de mil quinientos euros (1.500 €) anuales para el año 2016. Su concesión, justificación y pago estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el presente Convenio de Colaboración.,</p> <p><u>Obligaciones de la Asociación.</u></p> <p>El IV Grupo Scout Iradier de l'Alfàs del Pi se compromete a destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede.</p> <p><u>*PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD JUVENIL:</u></p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera como anticipo a la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.</p>
<b>OBSERVACIONES:</b>	

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	CON/56/2016
<b>OBJETO:</b>	<p>El fomento del asociacionismo entre mujeres, más concretamente de las amas de Casa de l'Alfàs del Pi, procurando la creación y colaboración con asociaciones de amas de casa de otros municipios de la provincia, principalmente con otras asociaciones de mujeres de la Marina Baixa.</p> <p>Fomentar la educación de las amas de casa, consumidores y usuarios, para que desarrollen su capacidad optativa y decisoria, promocionando y desarrollando una información veraz y útil ante las amas de casa, consumidores y usuarios facilitando la plena integración de las amas de casa, consumidores y usuarios en la cultura, información, conocimiento, mediante la organización conjunta de cuantas actividades, servicios e intercambios, dirigidos a los amas de casa, consumidores y usuarios del municipio, puedan contribuir al desarrollo de iniciativas propias de la asociación, así como iniciativas culturales educativas, lúdicas y de ocio</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	Ayuntamiento y Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de l'Alfàs.
<b>DURACIÓN:</b>	El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2016 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2016.
<b>OBLIGACIONES:</b>	<p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, a través de la Concejalía de las Amas de Casa se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Subvencionar a la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de l'Alfàs, con la cantidad de 3.000 Euros para las actividades objeto del presente convenio.</li> <li>• Mantener el punto de reunión y encuentro donde desarrollar las actividades que organice la asociación facilitado por el Ayuntamiento.</li> <li>• Ceder a la Asociación, cuando ello resultare posible por motivos de agenda, las instalaciones municipales, y en particular las de la Casa de Cultura, para la realización de actividades formativas y culturales.</li> </ul> <p>La Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de l'Alfàs, se compromete a los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicar a todos sus asociados los contenidos del presente convenio.</li> <li>• Fomentar la realización cursos, seminarios, conferencias, y cuantas acciones resultaren beneficiosas para incrementar la participación en las mismas de las amas de casa, consumidores y usuarios de l'Alfàs del Pi.</li> <li>• Incorporar la imagen corporativa del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en todos los soportes gráficos que se realicen con motivo de las actividades que sean objeto del presente convenio.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Realizar una memoria informativa al término del período de vigor de este convenio, incluyendo la justificación económica de las cantidades dispuestas.</li><li>• Asistir a los eventos organizados por la Concejalía de Amas de Casa a los que fuere convocada la Asociación.</li><li>• Participar, a través de los miembros de su junta directiva, en las actividades organizadas por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, cuando éste último lo estimare necesario.</li><li>• Participar en la organización de cursos formativos dirigidos a las amas de casa consumidores y usuarios organizados por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</li></ul>
<b>OBSERVACIONES:</b>	

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	CON/38/2016
<b>OBJETO:</b>	Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el club "POWER L'ALFAS" y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para el desarrollo de la Escuela Municipal de fuerza y resistencia y el fomento de dicha actividad deportiva en el municipio de l'Alfàs del Pi.
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	Ayuntamiento y Club "POWER L'ALFAS"
<b>DURACIÓN:</b>	El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2016 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2016.
<b>OBLIGACIONES:</b>	<p><u>Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi:</u></p> <p><b><u>PARA EL DESARROLLO DE LA ESCUELA: 4.000 €</u></b></p> <p>El Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, concede al club "POWER L'ALFAS", en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 341 48018. "Club Fuerza y resistencia", la cantidad de 4.000 € anuales, para el año 2016. Su concesión, justificación y pago estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el presente Convenio de Colaboración.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, <u>se fraccionará en dos partes</u>, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.</p> <p><u>Obligaciones del Club.</u></p> <p>El club se compromete a poner a disposición de la escuela municipal de Fuerza y Resistencia, aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Los monitores deberán disponer de las titulaciones correspondientes. el ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas</p> <p>Las entidades deportivas <u>deberán patrocinar</u> (en las actividades que realicen) el municipio de "l'Alfàs del Pi", "parque natural sierra helada", "we love sundays albir". (por ejemplo, en las camisetas, logos, etc). el ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p>
<b>OBSERVACIONES:</b>	

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	CON/36/2016
<b>OBJETO:</b>	Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Club De Pilota Valenciana L'Alfàs y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para el fomento de dicha actividad deportiva en el municipio de l'Alfàs del Pi.
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	Ayuntamiento y Club de Pilota Valenciana L'Alfàs del Pi.
<b>DURACIÓN:</b>	El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2016 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2016.
<b>OBLIGACIONES:</b>	<p><u>Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi. (4.000)</u></p> <p><b>Para el desarrollo de la escuela: 2.400€</b></p> <p>El Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, concede al Club De Pilota Valenciana L'Alfàs subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 341 48010.“Convenio Club Pilota Valenciana, para el <b>desarrollo de la Escuela Municipal de Pilota Valenciana</b>, en el año 2016, la cantidad de 2.400 €, a razón de 300 € por mes vencido, siendo los meses bajo cumplimiento de este convenio desde enero de 2016 a mayo 2016, y de octubre 2016 a diciembre 2016 (8 meses).</p> <p><b>Para el fomento de la actividad deportiva: 1.600 €</b></p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el <b>fomento de la actividad deportiva</b> para la anualidad 2016 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a <u>1.600 € anuales</u>. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48010. “Club de Pilota Valenciana”.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, <u>se fraccionará en dos partes</u>, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.</p> <p><u>Obligaciones del Club.</u></p> <p>El club se compromete a poner a disposición de la escuela municipal de Pilota Valenciana aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Los monitores deberán disponer de las titulaciones correspondientes. el ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas</p> <p>Las entidades deportivas <u>deberán patrocinar</u> (en las actividades que realicen) el municipio de “l'Alfàs del Pi”, “parque natural sierra helada”, “we love sundays albir”. (por ejemplo, en las camisetas, logos, etc). el ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas</p>

<b>OBSERVACIONES:</b>	
-----------------------	--

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	CON/47/2016
<b>OBJETO:</b>	Constituye el objeto fundamental del presente Convenio establecer un marco de colaboración entre la UCM (IMEDIA) y el Ayuntamiento con el propósito de organizar de manera conjunta un ciclo de seminarios de formación (conferencias, cursos, congresos y reuniones, etc) que versarán sobre análisis y propuestas para la solución de conflictos diversos y relevantes en el mundo actual y que tendrán lugar en la localidad de L'Alfàs del Pi un fin de semana al mes entre los meses de septiembre de 2015 y junio de 2017.
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	Ayuntamiento y la Universidad Complutense de Madrid (INSTITUTO COMPLUTENSE DE MEDIACIÓN Y GESTIÓN DE CONFLICTOS - IMEDIA)
<b>DURACIÓN:</b>	La duración de este Convenio será de dos años y surtirá efecto desde el día de su firma. Podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes y deberá ser formalizado por escrito dos meses antes de la expiración del plazo convenido.
<b>OBLIGACIONES:</b>	<p>La UCM, a través del IMEDIA, será el responsable de supervisar la calidad de la programación y la idoneidad de los ponentes previstos; aprobando, en su caso, las propuestas realizadas.</p> <p>Ademas, el IMEDIA elaborará el correspondiente documento acreditativo para cada uno de los participantes en los seminarios.</p> <p>El Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi pondrá a disposición de estos Seminarios sus instalaciones en el Centro Social Playa Albir así como de la organización de los seminarios y la publicación y difusión de sus resultados.</p>
<b>OBSERVACIONES:</b>	

<b>EXPT. CONVENIO:</b>	BAS/23/2016										
<b>OBJETO:</b>	Constituye el objeto del presente convenio en base a la Ley de Protección de Animales, realizar el servicio consistente entre otras, en la esterilización de los gatos/as abandonados/as.										
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	Ayuntamiento y LAS CLINICAS VETERINARIAS: HOSPITAL DE DIA VETEROSALUD LA CREU, HOSPITAL VETERINARIO MARINA BAIXA, CLINICA PLAYALBIR, CLINICA EL VALLE y CENTRO VETERINARIO EL TOSSALET.										
<b>DURACIÓN:</b>	El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2016 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2016.										
<b>OBLIGACIONES:</b>	<p><u>Colaboración Económica a desarrollar por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.-</u></p> <p>La colaboración municipal alcanzará el importe de <b>diez mil euros (10.000 €)</b>, destinados a subvencionar las labores de esterilización por un veterinario de los gatos /as errantes, la cual se efectuará de conformidad con el régimen jurídico y económico previsto para las subvenciones en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente a la fecha de la firma y, concretamente en este convenio, mediante la entrega del 50 % de la mencionada cantidad bajo la modalidad de "pago a justificar" en el plazo de los tres meses siguientes a la firma del Convenio y el restante 50 % previa justificación del total de la cantidad subvencionada.</p> <p>El importe de los servicios correspondientes serán los siguientes:</p> <table> <tr> <td>Esterilización gatas</td> <td>40 €</td> </tr> <tr> <td>Esterilización gatas preñadas</td> <td>45 €</td> </tr> <tr> <td>Castración gatos</td> <td>25 €</td> </tr> <tr> <td>Eutanasia</td> <td>20 €</td> </tr> <tr> <td>Prueba de inmunodeficiencia</td> <td>20 €</td> </tr> </table> <p>Servicio que se efectuará hasta alcanzar la cantidad de 10.000 euros; por lo que a cada una de las clínicas firmantes del presente acuerdo, le corresponderá la cantidad de dos mil euros (2.000 €).</p> <p><u>Compromisos</u></p> <p>Se comprometen durante la vigencia del presente convenio a la desparasitación y esterilización por veterinario de gatas/os abandonadas/os y errantes en todo el término municipal de L'Alfàs del Pi, hasta alcanzar un importe, cada uno de ellos de 2.000 €.</p> <p>Cuando el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, concretamente el negociado de aperturas, proceda al otorgamiento de nueva licencia municipal de apertura alguna clínica veterinaria, esta podrá, si así lo confirma, formar parte de este convenio, en las mismas condiciones que las ya existentes para lo cual se procederá al oportuno recalcule de la cantidad correspondiente a cada una de las clínicas, y a la suscripción de una adenda al presente convenio.</p> <p>Se compromete a expedir justificantes de las cantidades recibidas de otras Administraciones Públicas durante la vigencia del presente</p>	Esterilización gatas	40 €	Esterilización gatas preñadas	45 €	Castración gatos	25 €	Eutanasia	20 €	Prueba de inmunodeficiencia	20 €
Esterilización gatas	40 €										
Esterilización gatas preñadas	45 €										
Castración gatos	25 €										
Eutanasia	20 €										
Prueba de inmunodeficiencia	20 €										

	convenio.
<b>OBSERVACIONES:</b>	